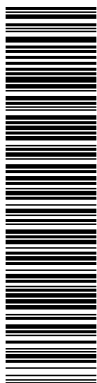


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Ntra. Sra. del Pilar	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3-10-2016	
OTROS DATOS Código para validación: LAJQP-L4T3L-TY7TJ Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:35:08 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/10/2016 10:37 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2016 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330672.LAJQP-L4T3L-TY7TJ.20108CF4DD1B6BA4BD145EFD385D69CEC237B5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PARA EL APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PLAN INTEGRAL DEL DISTRITO V DE LA CIUDAD DE HUELVA**

En la ciudad de Huelva, a xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx

**REUNIDOS**

**DON GABRIEL CRUZ SANTANA**, Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Huelva, con en el ejercicio de las atribuciones que su cargo le confieren , con C.I.F. P-2104100-I

**DON ANDRÉS GARCÍA MARTÍN**, Presidente de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Pilar de Huelva con C.I.F.G-21107644, en el ejercicio de las atribuciones que su cargo le confieren

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente convenio, y en tal sentido

**EXPONEN**

**PRIMERO.**-El Distrito 5 integra a siete barrios de la ciudad, es reconocida como zona de necesidad de transformación social y especial atención. Como tal, dispone de especiales medidas de intervención integral desde las diversas administraciones con competencias en este territorio.

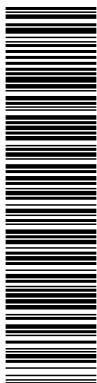
**SEGUNDO.**-El Excmo. Ayuntamiento de Huelva participa de la acción integral desarrollada en el Distrito 5 de Huelva con competencias en este territorio local. Su participación fue aprobada por unanimidad en Pleno Municipal de noviembre 2002.

El Plan Integral del Distrito 5 en Huelva (Anexo 1: Plan Integral) es un ejemplo de gobernanza local y voluntariado social y ciudadano en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, donde participan más de 60 entidades (Anexo 2: Relación de Entidades Participantes), con diferentes reconocimientos tanto a nivel local, autonómico, nacional e internacional y una experiencia de 16 años en procesos de participación social.

La Oficina Técnica dentro de la estructura del Plan Integral tiene por objeto coordinar, visualizar el trabajo, dinamizar los proyectos, acciones y actividades que se organizan, asícomo, gestionar los acuerdos originados dentro de la estructura de participación del Plan Integral del Distrito 5. Se considera un recurso dentro del Plan Integral fundamental para su sostenimiento y dinamización. Durante todos estos años se, ha reivindicado, su continuidad, por el conjunto de entidades que constituyen el Plan.

Desde su implantación diversas entidades adheridas al Plan han venido aportando su personalidad jurídica para el desarrollo de la Oficina Técnica:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Ntra. Sra. del Pilar	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3-10-2016
OTROS DATOS Código para validación: LAJQP-L4T3L-TY7TJ Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:35:08 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/10/2016 10:37 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2016 12:31 ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330672 LAJQP-L4T3L-TY7TJ 20108CF4DD1B6BA4BD145EFD385D9CEC23785E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Desde enero de 2003 (año de inicio) hasta el 31 de agosto de 2013, la Fundación Valdocco.
- Desde el 1 de septiembre de 2013 a 31 de agosto de 2015, la Fundación Proyecto Don Bosco.
- Desde el 1 de noviembre de 2015 a la actualidad, la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. del Pilar" con el apoyo financiero de la Cooperativa de Enseñanza "Colegio La Hispanidad".
- La asistencia técnica denominado Equipo Técnico se enmarca dentro de la Oficina Técnica y está dinamizado por la Fundación Valdocco y el C3it (Centro de Investigación Internacional en Inteligencia Territorial) perteneciente a la Universidad de Huelva.

La Coordinación del Plan Integral se articula con el apoyo de la Oficina Técnica, por el Comité Director interinstitucional y los distintos Foros de Participación y Comisiones de Proyecto. Todo ello es posible gracias a la implicación de ciudadanos/as, profesionales involucrados/as y comprometidos/as con los objetivos del Plan, administración local, regional y los distintos servicios e iniciativas públicas, privadas y civiles.

La Coordinación con la Administración Pública es fundamental para la consecución de derechos de la zona y, especialmente, con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Esta última, ha sido quien en estos 16 años, ha apoyado la estructura del Plan Integral y parte de la dinamización de la zona a través de Proyectos como la "Oficina Técnica del Plan Integral del Distrito V", "Liderazgo, Coordinación y Movilización Ciudadana" teniendo como objetivo la dinamización de esta zona y el desarrollo de un Plan Estratégico en su tercera edición.

La reincorporación formal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al Plan se ha hecho efecto recientemente con la incorporación de nuevo grupo de gobierno, ratificada su adhesión en la Asamblea General del Plan Integral, celebrada el 27 de enero de 2016.

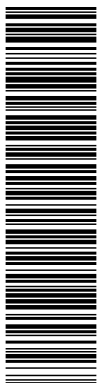
**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Huelva reconoce la necesidad de dar respuestas a las diversas problemáticas que confluyen en el territorio, promoviendo la participación social en su ámbito de actuación con el fin de recoger las propuestas que sirvan de base para seguir trabajando conjuntamente desde el Plan Integral del Distrito 5 de Huelva.

**CUARTO.-** La Asociación de Vecinos "Nuestra Señora del Pilar" viene participando en el Plan Integral del Distrito 5 de Huelva desde sus orígenes y, actualmente, ostenta la representación legal de la Oficina Técnica del Plan Integral del Distrito 5 de Huelva.

**QUINTO.-** Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Ntra. Sra. del Pilar	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3-10-2016
OTROS DATOS Código para validación: LAJQP-L4T3L-TY7TJ Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:35:08 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/10/2016 10:37 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2016 12:31

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330672 LAJQP-L4T3L-TY7TJ 20108CF4DD1B68ABD145EFD38D69CEC237B6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** Constituye el objeto del presente convenio cofinanciar el Proyecto de la Oficina Técnica del Plan Integral del Distrito 5 de Huelva, en cuanto a su infraestructura, equipamiento, mantenimiento, logística y gastos del proyecto de dinamización y participación social.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación, 12.000 EUROS (12.000,00 EUROS), para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**TERCERA.-** Existirán al año, al menos, dos reuniones entre el Presidente de la Asociación de Vecinos "Ntra.Sra. del Pilar" y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

**CUARTA.-** El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

**QUINTA.-** La Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. del Pilar" deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de sus facturas originales en el Registro general del Ayuntamiento, pudiéndose realizar pagos parciales en función de la justificación y aprobación presentada.

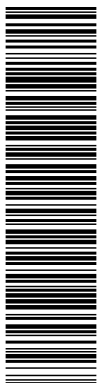
Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

**SEXTA.-** La Asociación "Ntra. Sra. Del Pilar" , hará publicidad de este Convenio en

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Ntra. Sra. del Pilar	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3-10-2016	
OTROS DATOS Código para validación: LAJQP-L4T3L-TY7TJ Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:35:08 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/10/2016 10:37 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2016 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330672 LAJQP-L4T3L-TY7TJ 20108CF4DD1B8BA4BD45EFD38D69CEC23785E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que se realice. Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

**SÉPTIMA.-** La Asociación "Ntra. Sra. Del Pilar" , se compromete a :

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.
- b) Facilitar la información que sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos que le sean enviados por la Concejalía de Participación Ciudadana.
- d) Información puntual al Área de Participación Ciudadana, de todos los programas y actividades que la Asociación organice a la que podrán acceder de forma gratuita todos los ciudadanos.
- e) Presentar al finalizar el convenio, una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente convenio.

**OCTAVA.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la citada ley, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Comisión de Seguimiento acordada.

**NOVENA. -** Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva      Por A. VV. Nuestra Señora del Pilar

Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana

Fdo.: D. Andrés García Martín